



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La ordenanza 6283;

El reclamo de vecinos del Barrio 17 de Agosto;

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la ordenanza N° 6283 establece como premisas particulares del servicio de transporte público, la debida localización de los lugares de ascenso y descenso de pasajeros, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios;

Que, gran número de vecinos se movilizan a diario utilizando el transporte público de pasajeros y han manifestados inconvenientes que atraviesan a diario debido a la falta de señalización de las paradas;

Que en la calle Alejandro Dumas y Pte. Tte. Gral Juan D. Perón, funciona la parada de transporte público de varias líneas de colectivos urbanos;

Que, en el lugar, automóviles se estacionan en el lugar de la parada del transporte público, debido a la falta de señalización, lo que, no solo dificulta el tránsito sobre la calle, sino que además representa un peligro para las personas que deben acercarse al medio de la calle para ascender o descender del colectivo;

Que, por tal motivo, resulta indispensable proceder a la debida señalización de la parada de transporte público de pasajeros en dicho lugar.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Señalización e instalación de refugio en la parada de colectivos en la calle Alejandro Dumas y  
Pte. Tte. Gral Juan D. Perón, del barrio 17 de Agosto.**

a) SOLICITA al DEM, la correcta señalización e instalación de refugio en la parada de colectivos en la calle Alejandro Dumas y Pte. Tte. Gral Juan D. Perón, del barrio 17 de Agosto.

b) DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**